



**MUNICIPALIDAD DE SANTA FE
DEPARTAMENTO DE COLÓN**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2005
AL 12 DE OCTUBRE DE 2008**

INFORME N° 040-2008-DASM

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL
CONVENIO FONDO DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE SANTA FE, DEPARTAMENTO DE COLÓN

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO

Página

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA	3-6
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	6
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	7
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	7

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO

A. OPINIÓN	8 - 10
B. CEDULA DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	11 -12
C. CEDULA DE GASTOS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	13
D. NOTAS	14

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	15-18
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	19-24

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES	25
B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	25
C. RENDICIÓN DE CUENTAS	25
D. COMENTARIO Y RECOMENDACIONES	25-26

CAPÍTULO V

FONDOS ESTRATEGIA DE LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES	27-28
B. PROYECTOS EJECUTADOS	28-29

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	30-36
--	-------



Tegucigalpa,
MDC., 1 de diciembre de 2008
PRE- 2538 -2008.

Señores
MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
Municipalidad de Santa Fe,
Departamento de Colón
Su Oficina

Estimados señores Miembros:

Adjunto encontrarán el Informe No. 040-2008-DASM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Santa Fe, Departamento de COLÓN, por el período comprendido del 9 de mayo de 2006 al 25 de septiembre de 2008, el examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 122 de su Reglamento, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Fernando D. Montes M.
Presidente



MUNICIPALIDAD DE SANTA FE, DEPARTAMENTO DE COLÓN

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente Auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de la Orden de trabajo N°.040-2008-DASM-PROADES del 07 de octubre del 2008.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo;

Objetivos específicos:

La Auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si la cédula del presupuesto ejecutado, de ingresos y gastos de la Municipalidad de Santa Fe, Colón presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno de la Municipalidad de Santa Fe, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno.
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Santa Fe con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre los montos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieren fueron identificados.
4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Santa Fe, Departamento de Colón, cubriendo el período comprendido del 17 de noviembre del 2005 al 12 de octubre de 2008, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Presupuesto, Obras Públicas y Estrategia para la Reducción de la Pobreza.

Para una mejor ilustración a continuación describimos en forma cuantificada el alcance de nuestra auditoría en forma siguiente:

D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Cédula del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Santa Fe

Se encontraron valores no reportados en la ejecución presupuestaria correspondiente a los periodos del 17 de noviembre del 2005, 2006,2007 y al 12 de octubre de 2008, La

Municipalidad de Santa Fe, Departamento de Colón cuenta con Gastos sin documentación de soporte y Extravío de efectivo y Cobro incorrecto de impuesto de bienes inmuebles en mora.

PRESUPUESTO

Se analizó el presupuesto inicial de ingresos y egresos de los años 2006, 2007 y al 12 de octubre del 2008; asimismo se verificó y analizó la rendición de cuentas del año 2006 y 2007 como también la aprobación de estos según consta en el respectivo punto de acta.

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de control interno para planear la auditoría realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y así verificar si han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la cédula de presupuesto para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente: y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste el riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas substantivas) de auditoría para verificar las afirmaciones de los rubros de la cédula efectuadas.

Durante la auditoría, observamos deficiencias significativas de control interno en la municipalidad las cuales se encuentran descritas en el capítulo III en la opinión de control interno.

Cumplimiento de legalidad

Para evaluar si la cédula de presupuesto de la Municipalidad de Santa Fe está exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento de la municipalidad con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de la cédula. Las pruebas, también, incluyen los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; y presentación de rendición de cuentas.

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló las siguientes instancias importantes de incumplimiento.

Los principales funcionarios y/o empleados de la Municipalidad, no cumplen con la obligación de presentar la Declaración Jurada de sus Bienes, como un requisito previo para la toma de posesión de su cargo.

Los funcionarios y empleados que manejan fondos o bienes municipales no han presentado la caución correspondiente; y

Identificamos todos los términos de los convenios, Leyes y regulaciones incluido los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; realizar compras de bienes y servicios; controlar inventarios y activos fijos; construir obras según los planes y especificaciones; autorizar y pagar viáticos, y recibir servicios y beneficios), que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la cédula;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3.

Observamos las siguientes deficiencias significativas en el cumplimiento de legalidad en la Municipalidad las cuales se encuentran descritas en el Capítulo IV.

INGRESOS

1. Se verificaron los ingresos según talonarios (especies fiscales) en un 100%; que corresponden del 17 de noviembre de 2005 al 12 de octubre de 2008 dicha cantidad asciende a L.1,583,916.80 ;
2. Se verificó el monto total de las transferencias del Gobierno Central del 5% por L. 7,073,821.06
3. Se verificó un monto total de subsidio recibido por Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) por la cantidad de L. 1,075,770.56
4. Se verificó un monto total de subsidio recibido de parte del Comité de Contingencia (COPECO) por la cantidad de L. 188,871.00
5. Se verificó un monto total de subsidio recibido de parte de CARE por la cantidad de L. 1,084,815.24.
6. Para determinar el cálculo correcto de los impuestos; sobre bienes inmuebles se hizo el análisis con 11 contribuyentes por Año así mismo para el impuesto sobre industria comercio y servicio; 14 muestra que no se amplió debido a que no existen mucho expedientes de contribuyentes en el departamento de Control Tributario y que la mayoría de los establecimiento se cobra bajo el concepto de una tarifa fija establecida en el plan de arbitrios; se reviso 40 contribuyentes por año para el cobro del impuesto por dominio pleno, 100 contribuyentes para el cobro del impuesto pecuario.

EGRESOS

1. Con el propósito de comprobar el correcto registro de los gastos efectuados se verificaron en su totalidad los gastos de funcionamiento y de inversión por valor de L. 5,866,600.08 que corresponden del 17 de noviembre de 2005 al 12 de octubre de 2008;
2. Se analizaron y verificaron L. 290,583.21 por desembolsos efectuados en concepto de viáticos otorgados a funcionarios y empleados de la Municipalidad;
3. Se verificó y analizó en su totalidad los gastos por servicios técnicos y profesionales por valor de L. 130,336.40;
4. Se verificó y analizó en su totalidad los gastos por servicio de energía eléctrica por un valor de L. 30,321.39;
5. Del análisis del 100% de los desembolsos por concepto de compra de combustible y lubricantes, que ascienden a la cantidad de L. 113,856.81 de la totalidad de gastos por este concepto que se revisó en un 100%
6. El análisis a los desembolsos por concepto de planillas se hizo por la cantidad de L. 831,900.00 que representa la totalidad de gastos por este concepto;
7. Se verificó y analizó en su totalidad los gastos por propaganda y publicidad por L. 18,840.00;

OBRAS PÚBLICAS

La muestra examinada ascendió a la cantidad de L. 1, 175,783.09 que corresponde a valores de obras públicas, proyectos ejecutados por la administración municipal y con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza. Los siguientes Proyectos que inspección de auditoría cumplen con todas las especificaciones con excepción de la evaluación técnica que deberá efectuarse por personal de ingeniería.

- Tramo carretero (Fondo Municipal)
- Mantenimientos varios (Fondo Municipal)
- Construcción de Caseta (Fondo Municipal)
- Construcción Centro de Computación (Fondo Municipal)
- Colocación de Balcones en centro de computación(Fondo Municipal)

- Construcción bodega de almacenamiento (Fondo Municipal)
- NIT ganado (Fondo de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza)
- Fabrica de casabe (Fondo de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza)
- Siembra de yuca (Fondo de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza)
- Centro de Capacitación (Fondo de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza)
- Crianza y engorde de ganado (Fondo de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza)

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Se verificó el cumplimiento de las recomendaciones del informe anterior constatando que no se evacuaron ninguna, dicho informe fue notificado el 06 de abril del 2006 (Ver anexo N° 1)

En el transcurso de la auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. No se emiten estados financieros;
2. No se obtuvieron las liquidaciones presupuestarias de los años 2005 y la 2007 no estaba completa.

Las responsabilidades civiles originadas en esta auditoría, se tramitarán en pliegos que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas con base a este informe.

C. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades de la Municipalidad de Santa Fe, Departamento de Colón se rigen por la Constitución de la República, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley del Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la institución son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del Municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y,

8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

D. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la Municipalidad está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo	: Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo	: Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo	: Tesorería Municipal, Secretaría, Juzgado de Policía y Alcaldes Auxiliares.
Nivel Operativo	: Oficina de Catastro.

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **(Ver anexo 2)**

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE, DEPARTAMENTO DE COLÓN

CAPÍTULO II

OPINIÒN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

- A. OPINIÒN**
- B. CÉDULA DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO**
- C. CÉDULA DE GASTOS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO**
- D. NOTAS**



Tegucigalpa, MDC 1 de diciembre del 2008

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Santa Fe

Departamento de Colón

Su oficina.

Hemos auditado la cédula del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Santa Fe, Departamento de Colón por el año al 31 de diciembre de 2007. Esta cédula es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de Santa Fe. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la cedula basados en nuestra auditoría.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si la cédula está exenta de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre las bases selectivas de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en la cédula. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados a las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de la cédula en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Al 31 de diciembre de 2007, Se encontraron valores dejados de ser ajustados en la ejecución presupuestaria correspondiente a los periodos del 2006,2007 y al 12 de octubre de 2008, La Municipalidad de Santa Fe, Departamento de Colón cuenta Gastos sin documentación de soporte y Extravío de efectivo y Cobro incorrecto de impuesto de bienes inmuebles en mora.

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes del asunto indicado en el párrafo anterior, el presupuesto auditado anteriormente presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de Santa Fe por el año terminado al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con los principios de contabilidad descritos en la nota (1) de la cédula.

También, hemos emitido informes con fecha 31 de diciembre de 2007 de nuestra consideración del control interno sobre los informes financieros de la Municipalidad de Santa Fe y de nuestras pruebas de cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, leyes y regulaciones.

Tales informes son parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe de ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

LA CÉDULA DE LOS RUBROS SELECTIVOS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE, COLÓN
 PARA EL PERIODO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2005 AL 12 DE OCTUBRE DE 2008
 (Expresado en Lempiras)

1. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS 2007

Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas		Presupuesto Definitivo	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	INGRESOS PENDIENTES DE COBRO	Notas
		Ampliaciones	Disminuciones					
Ingresos								
Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	131,117.15	0.00	0.00	131,117.15	131,117.15	77,556.96	53,560.19	
Impuesto Personal	14,110.60	0.00	0.00	14,110.60	14,110.60	1,641.00	12,469.60	
Impuesto a Establecimientos Industriales	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00	2,400.00	450.00	1,950.00	
Impuesto a Establecimientos Comerciales	18,619.74	0.00	0.00	18,619.74	18,619.74	4,830.00	13,789.74	
Impuesto a Establecimiento de Servicio	81,413.82	0.00	0.00	81,413.82	81,413.82	9,374.70	72,039.12	
Impuesto Pecuario	2,800.08	0.00	0.00	2,800.08	2,800.08	1,910.97	889.11	
Impuesto Sobre extracción y explotación de recursos Municipales	9,288.33	0.00	0.00	9,288.33	9,288.33	10,490.00	-1,201.67	
Tasas por Servicios Municipales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	360.00	-360.00	
Derechos Municipales	179,106.01	0.00	0.00	179,106.01	179,106.01	31,345.20	147,760.81	
Ingresos no Tributarios	740.00	0.00	0.00	740.00	740.00	1,600.00	-860.00	
Multas	740.00	0.00	0.00	740.00	740.00	1,600.00	-860.00	
Recargos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Recuperación por cobro de impuestos y derechos en mora	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Recuperación por cobro de servicios municipales en mora		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Recuperación por cobro de renta	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

Renta de propiedades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos de capital	3,777,410.15	0.00	0.00	3,777,410.15	3,777,410.15	3,027,287.47	750,128.68			
Venta de Activo	77,410.15	0.00	0.00	77,410.15	77,410.15	27,184.38	50,225.77			
Venta de Bienes Inmuebles	77,410.15	0.00	0.00	77,410.15	77,410.15	27,184.38	50,225.77			
Transferencia	3,700,000.00	0.00	0.00	3,700,000.00	3,700,000.00	3,000,097.09	699,902.91			
Ingresos Eventuales de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
Total de Ingresos	4,217,005.88	757,658.80	0.00	4,217,005.88	4,217,005.88	3,166,340.30	1,050,165.58			

LA CÉDULA DE LOS RUBROS SELECTIVOS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE, COLÓN
 PARA EL PERIODO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2005 AL 12 DE OCTUBRE DE 2008
 (Expresado en Lempiras)

2. PRESUPUESTO EJECUTADO DE GASTOS 2007

Descripción	Liquidación del Presupuesto de Egresos Consolidados														
	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas (Ampliaciones)	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Contraídas en el Año			Obligaciones Pagadas			Obligaciones Pendientes de pago			Notas		
				Fondo 11	Fondo 12	Otros	Fondo 11	Fondo 12	Otros	Fondo 11	Fondo 12	Otros			
	1	2	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15			
Gran Total	3,457,955.00	300,000.00	3,757,955.00	1,030,755.00	2,427,200.00	0.00	1,197,204.13	1,700,627.37	0.00	-166,449.13	726,572.00				
Sub. Total Gasto Corriente	2,532,955.00	300,000.00	2,832,955.00	1,030,755.00	1,502,200.00	0.00	1,197,204.13	1,469,162.34	0.00	-166,449.13	33,037.66				
Servicios Personales	959,775.00	10,000.00	969,775.00	959,775.00			928,570.19			31,204.81	0.00				
Servicios No Personales	1,480,280.00	170,000.00	1,650,280.00	58,080.00	1422,200.00	0.00	229,437.18	793,106.03	0.00	-171,357.18	629,093.97				
Materiales y Suministros	39,900.00	115,000.00	154,900.00	12,900.00	27,000.00	0.00	39,196.76	199,025.94	0.00	-26,296.76	-172,025.94				
Transferencias Corriente	53,000.00	5,000.00	58,000.00	0.00	53,000.00			477,030.37			-424,030.37				
Egresos de Capital y Deuda Pública	925,000.00		925,000.00		925,000.00			231,465.03			693,534.97				
Bienes Capitalizables	925,000.00		925,000.00		925,000.00			231,465.03			693,534.97				
Transferencias de Capital															

El informe del auditor y las notas deben leerse conjuntamente con esta cedula

NOTAS A LA CEDULA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La cédula del presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Santa Fe, Departamento de Colón por el período de 17 de noviembre de 2005 al 12 de octubre de 2008 fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

Sistema Contable

Sistema de Ejecución Presupuestaria

Nota 2. SE ELABORA Y SE EJECUTA UN PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

La municipalidad prepara el presupuesto por programa para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

Estimación de ingresos

Plan Operativo Presupuestario

Identificación de la estructura programática

Presupuesto de sueldos

Plan de inversión

Plan de requerimiento de equipo y materiales

Presupuesto de egresos y su financiamiento

Nota 3. Ingresos

Estas estimaciones plasmadas en el presupuesto de ingresos por cada uno de los rubros estimados son las que se analizan con los ingresos recaudados para replantear las políticas de recaudación y por ende las ampliaciones a los ingresos si esta fuere el caso por exceso recaudado en un determinado renglón de ingresos.

Nota 4. Egresos

Los egresos estimados en el presupuesto están distribuidos en base a programas, subprograma, actividad, renglón u objeto del gasto todo ello para llevar un mejor control de los valores ejecutados en la Municipalidad, cada operación no es respaldada con toda la documentación soporte y existe gastos sobre los cuales no hay ninguna justificación para realizar el pago.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE, DEPARTAMENTO DE COLÓN

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A OPINIÓN

B COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

Tegucigalpa, MDC., 1 de diciembre de 2008

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Santa Fe.

Departamento de Colón.

Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Santa Fe, Departamento de Colón con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Presupuestos, Obras Públicas, Gastos, Ingresos y Fondos para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza por el período comprendido del 17 de noviembre de 2005 al 12 de octubre de 2008.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría a la Municipalidad de Santa Fe, tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de Santa Fe es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- * Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- * Proceso Presupuestario
- * Proceso Contable
- * Proceso de Ingresos y Gastos
- * Proceso de Obras Públicas

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observaron los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que se explican en detalle en la sección correspondiente:

1. No existe un manual de puestos y salarios.
2. No existe un registro detallado de los impuestos recaudados.
3. No existe un expediente individual por cada proyecto de inversión ejecutado y en proceso.
4. No existe un registro detallado de los impuestos en mora
5. No existe expedientes del personal que labora en la Municipalidad.
6. No se preparan reportes de ejecución presupuestaria ni se verifica la asignación para gastos de funcionamiento
7. No se efectúan conciliaciones entre control tributario, tesorería y contabilidad.
8. No existe un sistema para controlar la asistencia del personal.
9. No se aplican procedimientos para la selección de personal.
10. No se practican revisiones periódicos de los fondos en efectivo.
11. No se efectúan de manera formal las verificaciones y los cierres diarios de los fondos recaudados en la tesorería municipal.
12. No existe registro de subsidio, transferencia y otros ingresos percibidos por la municipalidad.
13. No se somete a consideración y aprobación el presupuesto y plan de arbitrios en la fecha que establece la Ley de Municipalidades.
14. Los ingresos recaudados por la municipalidad no se depositan íntegramente.
15. El inventario de propiedad, planta y equipo no tiene la descripción completa.
16. No poseen un lugar adecuado para la custodia de documentación.

COMENTARIOS DE LA CORPORACION MUNICIPAL

En fecha 10 de noviembre del 2008 se reunió a los funcionarios y empleados principales de la Municipalidad de Santa Fe, y se les informó sobre los hallazgos contenidos en el borrador de este informe. **(Ver Anexo N° 3)**.

Santa Fe, Departamento de Colón 10 de noviembre de 2008.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. NO EXISTE UN MANUAL DE PUESTOS Y SALARIOS.

Al efectuar la evaluación de control interno al rubro de recursos humanos se comprobó que la Municipalidad no cuenta con un manual de puestos y salarios, en el que se estipule las obligaciones, deberes, derechos y las funciones de cada uno de los empleados municipales.

RECOMENDACIÓN N°. 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde proceder a la creación de un manual de puesto y salarios que establezca los requisitos de cada puesto, aspecto salarial, funciones, responsabilidades y demás aspectos normativos necesarios para la administración del personal en cumplimiento de la NTCI No.125-09

2. NO EXISTE UN REGISTRO DETALLADO DE LOS IMPUESTOS RECAUDADOS.

Al efectuar la evaluación de control interno al rubro de Ingresos se pudo determinar que la Municipalidad no cuenta con un registro detallado por cada uno de los impuestos cobrados a los contribuyentes y que además servirá de base para determinar obligaciones pendientes de los contribuyentes.

RECOMENDACIÓN N°. 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a la tesorera para implementar y llevar registros detallados por cada impuesto que se cobre con toda la información necesaria para cada contribuyente en cumplimiento de la NTCI No. 139-01 Sistema de Registro.

3. NO EXISTE UN EXPEDIENTE INDIVIDUAL POR CADA PROYECTO DE INVERSIÓN EJECUTADO Y EN PROCESO.

Al realizar la auditoría al rubro de obras se comprobamos que la documentación de respaldo de los proyectos de obra realizados, no está agrupada en expedientes individuales que permitan una adecuada revisión y seguimiento de cada uno de los proyectos en proceso y ejecutados. Actualmente se carece de expediente con la información necesaria como ser contratos, costo de la obra, planos y especificaciones, garantía de cumplimiento y calidad de obra, la orden de inicio, estimaciones, bitácora, informes de supervisión, actas de recepción y otros datos necesarios relativos al desarrollo del proyecto.

RECOMENDACIÓN N°. 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a quien corresponda proceda a establecer expedientes individuales por cada proyecto el cual deberá contener toda la información requerida y necesaria para identificar y cuantificar el monto total de la obra. Además la información contractual, informes de supervisión y cualquier otro documento necesario para una buena administración y control de los proyectos. Lo anterior en base lo que establece La Ley de Contratación del Estado Artículo, 64, 65, 66, 67 y 68.

4. NO EXISTE UN REGISTRO DETALLADO DE LOS IMPUESTOS EN MORA

Se verificó que la Municipalidad no cuenta con un registro detallado y actualizado de las cuentas por cobrar por tipo de impuesto o servicios municipales con el único registró con que cuenta son las cuentas en mora que refleja en la rendición de cuentas, las cuales no son muy reales ya que estos saldos no están actualizados.

RECOMENDACIÓN N°. 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir al encargado de Control Tributario y al jefe de Catastro para que proceda a efectuar un registro detallado por cada uno de los impuestos y servicios municipales indicando los pagos y los adeudos por cada contribuyente en cumplimiento de la NTCI No. 139-01 Sistema de Registro.

5. NO EXISTE EXPEDIENTES DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA MUNICIPALIDAD.

Al realizar la evaluación del control interno relacionado con el área de personal, se comprobó que la Municipalidad no cuenta con expediente del personal con la información completa y actualizada de cada empleado.

RECOMENDACIÓN N°. 5
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Instruir al Alcalde Municipal para que proceda a la apertura de expediente de personal para cada uno de los funcionarios y/o empleados que laboran en la Municipalidad, el cual deberá contener como mínimo los documentos siguientes: currículum vitae, nombramiento, contratos cuando sea el caso, fotocopia de documentos personales, registro de control de vacaciones, el control de permisos o inasistencias y demás documentos relativos con su desempeño y en caso de terminación del trabajo anexar la liquidación correspondiente.

6. NO SE PREPARAN REPORTES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA NI SE VERIFICA LA ASIGNACIÓN PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Se comprobó que no existen reportes de ejecución presupuestaria mediante los cuales se controlen los gastos de funcionamiento. Asimismo se detectó que los proyectos de presupuesto se aprueban con cifras de gastos de funcionamiento que exceden el porcentaje legal permitido, generando la inutilización de esta herramienta de control.

RECOMENDACIÓN N°. 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a la tesorera Municipal para que implemente un reporte de ejecución presupuestaria mensual y que además establezca indicadores presupuestarios para controlar que el nivel de gastos se mantenga dentro de los límites legales permitidos. Asimismo instruirle para que el proyecto de presupuesto anual sea ajustado conforme a los límites de gastos legales, previo a su aprobación por parte de la Corporación Municipal.

7. NO SE EFECTÚAN CONCILIACIONES ENTRE CONTROL TRIBUTARIO, TESORERIA Y CONTABILIDAD.

Se comprobó que no existe conciliación entre los registros de Control Tributario, Tesorería y Contabilidad en cuanto al registro de los impuestos y tasa municipales, así como de la cantidad recibida diariamente por ingresos y el monto de las cuentas por cobrar.

RECOMENDACIÓN N°.7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la encargada de Control Tributario para que remita la información de Cuentas y Documentos por Cobrar, cálculo de los impuestos a cobrar al Departamento de Contabilidad y periódicamente efectuar las conciliaciones correspondientes.

8. NO EXISTE UN SISTEMA PARA CONTROLAR LA ASISTENCIA DEL PERSONAL.

Al realizar la evaluación de control interno al área de recursos humanos, se comprobó que actualmente la municipalidad carece de un procedimiento para controlar la asistencia del personal y no existe una supervisión permanente para verificar la asistencia de los mismos.

RECOMENDACIÓN N°.8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a quien corresponda que establezca un control apropiado para la asistencia del personal y supervisar la salida y entrada del personal municipal en horas laborables que permitan las acciones correctivas.

9. NO SE APLICAN POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL.

Al realizar la revisión de los procedimientos utilizados por la Municipalidad para el reclutamiento y selección del personal, comprobamos que no se utilizan procedimientos para evaluar la idoneidad, la capacidad profesional y la experiencia de los candidatos, como paso previo a la contratación de los mismos. Además

carecen de un sistema de evaluación y capacitación tendiente al mejoramiento del personal.

RECOMENDACIÓN N° 9
AL ALCALDE MUNICIPAL

Establecer procedimientos escritos debidamente aprobados para ser aplicados para la selección y reclutamiento del personal. Estos procedimientos deben indicar los requisitos de los puestos, conocimientos, habilidades de tal forma que al momento de contratar un empleado se pueda evaluar la capacidad profesional y técnica del empleado.

10. NO SE PRACTICAN REVISIONES PERIÓDICOS DE LOS FONDOS EN EFECTIVO

Se determinó que los fondos provenientes de recaudaciones por tesorería no se les efectúan revisiones periódicas y dejando las evidencias documentales del caso que determine su correcto manejo.

RECOMENDACIÓN N°.10
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir para que se efectúen revisiones periódicas a los fondos municipales manejados por la Tesorera y dejar evidencias de dichos resultados. Lo anterior en cumplimiento a la Norma Técnica de Control Interno No. 131-05 Arqueo de Fondos.

11. NO SE EFECTUAN DE MANERA FORMAL LAS VERIFICACIONES Y LOS CIERRES DIARIOS DE LOS FONDOS RECAUDADOS EN LA TESORERIA MUNICIPAL.

Se comprobó que no se cuenta con la verificación y cierres diarios formales de la cuenta de caja, lo que no permite conocer oportunamente los ingresos diarios recaudados y la disponibilidad del efectivo, importantes para la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN N°.11
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar Instrucciones a la Tesorera Municipal a fin de que verifique, documente y registre los cierres diarios de los Ingresos y desembolsos de la Municipalidad, de manera que se evidencie la situación diaria de la cuenta de caja.

12. NO EXISTE REGISTRO DE SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, Y OTROS INGRESOS PERCIBIDOS POR LA MUNICIPALIDAD;

Al efectuar la revisión al área de ingresos específicamente a los ingresos de capital, se comprobó que no existe un detalle de los subsidios, transferencias, donación y otros ingresos que son percibidos por la Municipalidad y no se reflejan en los presupuestos ni en la ejecución presupuestaria ni en los informes rentísticos.

RECOMENDACIÓN N° 12
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que todo ingreso proveniente de subsidios, donaciones, transferencias, y otros se registren en punto de Acta Municipal con un detalle que contenga al menos: Fecha que se recibió el ingreso, Tipo de Institución, Valor, entre otros. Lo anterior en aplicación de Artículo 58 inciso 2 de la Ley de Municipalidades.

13. NO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN EL PRESUPUESTO Y PLAN DE ARBITRIOS EN LAS FECHAS QUE ESTABLECE LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

En el análisis efectuado se comprobó que el Presupuesto y Plan de Arbitrios, fueron aprobados en fechas posteriores a las que establece la Ley de Municipalidades.

RECOMENDACIÓN N° 13
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que el Presupuesto y Plan de Arbitrios sea sometido a consideración y aprobación con sus modificaciones de conformidad al Artículo 95 de la Ley de Municipalidades y Artículos 148 y 180 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

14. NO SE REALIZA EL DEPOSITO INTEGRO DE LOS INGRESOS RECADADOS POR LA MUNICIPALIDAD

Al practicar la evaluación del sistema de control interno relacionado con la recepción, y depósito de los diferentes ingresos en efectivo que recauda la Municipalidad, se comprobó que los valores recibidos no se depositan íntegros, ni oportunamente, tal como lo recomiendan los principios básicos de control interno.

RECOMENDACIÓN N° 14
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que a partir de la fecha se de cumplimiento a lo establecido en los numerales 2 y 3 del artículo 58 de la Ley de Municipalidades, en lo que se relaciona con su obligación de depositar diariamente e íntegramente los ingresos que se recauden en la Tesorería Municipal.

15. EL INVENTARIO DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NO TIENE LA DESCRIPCIÓN COMPLETA.

Al evaluar el rubro de propiedad, planta y equipo, se constató que en el inventario de dichos activos no cuenta con la descripción completa y no se han codificado; además se constató que los bienes no han sido asignados formalmente y mediante las correspondientes firmas a fin de garantizar su custodia y asignación de responsabilidades en caso de extravío.

RECOMENDACIÓN N°. 15
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir se proceda a realizar el inventario con la descripción completa, debidamente valorizado y codificado y que se asigne por escrito a los responsables de su custodia. Mediante esta información actualizada se debe determinar aquellos activos fijos que se encuentren en mal estado para que estos sean plenamente evaluados y conforme a las regulaciones estatales y municipales proceder al descargo de los mismos

16. NO POSEEN UN LUGAR ADECUADO PARA LA CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE.

Al solicitar la documentación que respaldan las actividades contables y financieras que ejecuta la Municipalidad, se verificó que no existe un lugar adecuado para el mantenimiento y la custodia de la documentación contable.

RECOMENDACIÓN N°. 16
AL ALCALDE MUNICIPAL

Asignar el espacio físico con el fin de proteger, mantener y archivar toda la documentación generada por las diferentes operaciones de la Municipalidad. Estos archivos y expedientes deberán estar ordenados en forma correlativa y en orden cronológico para facilitar su rápida ubicación.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE, DEPARTAMENTO DE COLÓN

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES

1. NO SE HA PRESENTADO LA RESPECTIVA CAUCIÓN

Al efectuar la evaluación de control interno de la Municipalidad se comprobó que la Tesorera y el Alcalde Municipal no han presentado su respectiva caución (fianza).

RECOMENDACIÓN N°.1

A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Exigir al Alcalde Municipal y a la Tesorera que procedan a presentar la respectiva fianza tal como lo dispone el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el Artículo 167 de su Reglamento.

2. NO SE HA CUMPLIDO CON LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES.

Se comprobó que los empleados y funcionarios de la alcaldía obligados por la Ley no han cumplido con el requisito de la presentación de la Declaración Jurada de bienes

RECOMENDACIÓN N° 2

A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Proceder de inmediato a presentar su respectiva Declaración Jurada de Bienes en cumplimiento del Artículo 56 de la Ley Tribunal Superior de Cuentas.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Municipalidad de Santa Fe, Colón ha cumplido con la presentación de la Rendición de Cuentas ante el Departamento de Auditoría Sector Municipal del Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría de Gobernación y Justicia.

D. COMENTARIO Y RECOMENDACIONES

1. NO SE CUENTA CON UN PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL.

Al efectuar la evaluación de control interno relacionado con la programación de objetivos, metas y actividades, comprobamos que la Municipalidad de Santa Fe, Departamento de Colón, no cuenta con un Plan de Gobierno que le permita la posibilidad de establecer planes y objetivos de corto, mediano y largo plazo a fin de

lograr el desarrollo integral y sostenido del municipio. Además servirá para evaluar la ejecución, sus resultados y correctivos.

RECOMENDACIÓN N° 1
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Ordenar al Señor Alcalde proceder de inmediato, en forma conjunta con los principales ejecutivos de la Municipalidad, a la elaboración de un Plan estratégico de Gobierno Municipal de corto, mediano y largo plazo, en el cual se establezcan los principales objetivos, programas, metas y actividades que la Municipalidad ejecutará con el propósito de atender las necesidades más urgentes de la población el desarrollo integral del municipio y contribuir al mejoramiento económico y social de los vecinos del municipio en cumplimiento del Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

El plan antes mencionado, deberá ser sometido a la consideración y aprobación de la Corporación Municipal y en el mismo deberá establecerse los mecanismos de control y la periodicidad con la que se hará la evaluación del grado de cumplimiento del mismo.

2. EXISTE PAGOS EFECTUADOS SIN LA CORRESPONDIENTE DOCUMENTACION DE SOPORTE SUFICIENTE

Al efectuar la revisión al área de gastos específicamente a los desembolsos por concepto de, ayudas económicas, viáticos, entre otros; se encontró que existen órdenes de pago, que no cuentan con la documentación de soporte respectiva, incumpliendo el Artículo 125 de la Ley Orgánica de Presupuesto de la República.

RECOMENDACIÓN N° 2
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde y a la Tesorera Municipal que únicamente se deberán efectuar y autorizar aquellos pagos que tengan la respectiva documentación de respaldo a fin de facilitar su comprobación, verificación y legalidad, así mismo se debe dar cumplimiento al Artículo 125 de la Ley Orgánica de Presupuesto de la República.

3. NO SE REALIZAN GESTIONES DE COBRO PARA RECUPERAR LOS IMPUESTOS EN MORA.

Al efectuar el análisis de las Cuentas por Cobrar, comprobamos que no se realizan acciones efectivas para recuperar las deudas a cargo de los contribuyentes, por los diferentes conceptos de impuestos, tasas y servicios. Se pudo constatar que no se utilizan los procedimientos establecidos en la Ley de Municipalidades para el cobro como es el requerimiento extrajudicial escrito y la vía de apremio o la vía judicial.

RECOMENDACIÓN N° 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones para que se ejecuten las acciones necesarias a efecto de exigir a los contribuyentes en mora que cumplan con sus obligaciones tributarias vencidas. Asimismo en los casos necesarios hacer uso de las diversas acciones que la Ley de Municipalidades señala en su Artículo 112.

4. LOS INGRESOS PROVENIENTES DE DOMINIOS PLENOS NO SE DEPOSITAN EN CUENTA ESPECIAL.

Al recibir los ingresos provenientes por transferencias y los ingresos por pago de dominio pleno estos no son depositados en una cuenta especial y son utilizados para cubrir gastos corrientes.

RECOMENDACIÓN N° 4 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Cuando se reciban los ingresos por Transferencias y pago de dominio pleno deben ser depositados íntegros al banco en una cuenta especial, para ser destinados únicamente a proyectos u obras de inversión lo anterior en aplicación al Artículo 71 de la Ley de Municipalidades

5. ALGUNAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO ESTAN RESPALDADA POR LAS RESPECTIVAS COTIZACIONES

Al efectuar la revisión al área de gasto específicamente a las órdenes de pago comprobamos que la Municipalidad no efectúa dos o más cotizaciones por las compras de bienes o servicios conforme lo que establece la Ley de contratación del Estado y las Disposiciones Generales del presupuesto de Ingresos y Egresos de la República.

RECOMENDACIÓN N° 5 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Cumplir con los procedimientos legales sobre compras de bienes y servicios establecidos en la Ley de contratación del Estado y en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República en su Artículo 39, párrafo quinto en cuanto a las cotizaciones que se deben realizar.

6. NO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN EL PRESUPUESTO Y PLAN DE ARBITRIOS EN LAS FECHAS QUE ESTABLECE LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

En el análisis efectuado se comprobó que el Presupuesto y Plan de Arbitrios, fueron aprobados en fechas posteriores a las que establece la Ley de Municipalidades.

RECOMENDACIÓN N° 6 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que el Presupuesto y Plan de Arbitrios sea sometido a consideración y aprobación con sus modificaciones de conformidad al Artículo 95 de la Ley de Municipalidades y Artículos 148 y 180 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE, DEPARTAMENTO DE COLÓN

CAPÍTULO V

FONDOS ESTRATEGICOS REDUCCION A LA POBREZA

A. ANTECEDENTES

El Gobierno de Honduras en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), ha planteado una reconceptualización de la **Política Social** a largo plazo dirigiéndola hacia: i) La reducción significativa de la pobreza; ii) La **descentralización** con una activa participación de los gobiernos locales y sus comunidades en la definición de programas y proyectos y su respectiva priorización; iii) Una administración de los gobiernos locales que incorpore y desarrolle: la eficiencia, el control interno, la rendición de cuentas, la cultura democrática y dialogo social, y la **Auditoría Social**. Asy mismo, se conceptualiza el desarrollo centrado en la **dignificación del ser humano como persona** expresada en una vigencia real del respeto, promoción y formación en **Derechos Humanos** y la elaboración del presupuesto en función de las **Prioridades del Plan de Gobierno**, retomando así el concepto de **Política Social** en su significado de **integralidad** en contraposición de una política social asistencialista.

En el marco de esta nueva conceptualización, el Gobierno ha instruido llevar adelante la aplicación práctica de la Política Social en forma descentralizada y focalizada en el marco de la ERP. Estas decisiones requieren de la coordinación de esfuerzos de instituciones y organizaciones nacionales y de la comunidad cooperante, que deben conducir a un **desarrollo humano sostenible** y a incentivar el **potencial creador**, las **oportunidades** y las **capacidades de los pobres** y llegar a las poblaciones más postergadas.

Con relación al marco de la descentralización y el desarrollo local, los objetivos principales vinculados a la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), son los siguientes:

- Alcanzar las metas de reducción de la pobreza en el ámbito municipal en el marco del logro de los Objetivos y Metas del Milenio (ODM)
- Promover la formación de capital humano y el desarrollo de los potenciales productivos locales
- Fomentar alianzas entre: Gobierno Municipal, Comunidad, Sociedad Civil organizada localmente, programas y proyectos vigentes en la localidad y el Gobierno Central, mediante el desarrollo de una visión y una agenda de responsabilidades compartidas para el desarrollo local.

En el ámbito general, el Gobierno de Honduras considera la Descentralización del Estado como uno de los pilares fundamentales del Plan de Gobierno 2006 -2010 con el propósito de lograr:

- El fortalecimiento del principio de la **democracia participativa** con el fin de alcanzar una relación de mayor cercanía entre gobierno y población, basada en la confianza y el trabajo en conjunto.
- El aceleramiento del **Desarrollo Económico Local (DEL)**, para crear una mayor riqueza nacional en el marco de una apertura comercial que demanda mayores niveles de calidad, productividad y competitividad basadas en cadenas productivas y de valor.
- La reducción de la pobreza con base en la **iniciativa**, decisiones y las potencialidades de las propias **comunidades** para su propio beneficio y enmarcadas en la ERP.
- La ampliación de la **cobertura, calidad y eficiencia** en la prestación de los **servicios públicos** a fin de elevar el nivel de educación, salud y bienestar social para todos los compatriotas.
- El fortalecimiento de la **transparencia, control interno y rendición de cuentas municipal** para promover el desarrollo económico y social sostenible en los municipios, aldeas y caseríos, pueblos y regiones del país.
- La garantía de transparencia en la gestión pública local mediante las **auditorías sociales** para fortalecer la confianza mutua entre gobierno y población, y eliminar la corrupción.
- **La racionalización del aparato estatal** con miras a lograr una mayor eficiencia de la administración pública y la reducción del gasto corriente.
- La distribución equitativa de los ingresos públicos.

En este orden de ideas, se tiene como objetivo regular las funciones y procedimientos del ciclo de inversión de proyectos en las Municipalidades de la República.

B. PROYECTOS EJECUTADOS

En la revisión realizada a los proyectos ejecutados por la Municipalidad de Santa Fe, Departamento de Colón, con fondos provenientes de la Estrategia Reducción de la Pobreza (ERP). Podemos afirmar que estos fueron ejecutados conforme a lo estipulado en los Convenios y Manuales para la administración y elaboración de proyectos; la Municipalidad ejecuto los siguientes proyectos:

- Proyecto Cultivo de Yuca
- Fabrica de casabe
- NIT Ganado
- Crianza y Engorde de Cerdos
- Centro de Capacitación
- Unidad de Gestión de Proyectos

En conclusión los fondos del primer desembolso ejecutados en proyectos en el año 2007 ascienden a la cantidad de (L. 619,182.07), el segundo desembolso por la cantidad de (L. 936,048.28) con una disponibilidad en bancos de (L. 891.23) El 12 de octubre del 2008, para comprobar su ejecución se visitaron en el sitio algunos proyectos, de los cuales se tomaron las respectivas ilustraciones.

(Ver Anexo N° 4)

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE, DEPARTAMENTO DE COLÓN

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA.

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos y Egresos Operacionales, Obras Públicas, Presupuesto y Reducción de la Pobreza, se encontraron hechos que originan la determinación de responsabilidades civiles, así:

1. GASTOS SIN DOCUMENTACION DE SOPORTE Y EXTRAVIO DE EFECTIVO

Al revisar la documentación de los gastos efectuados en concepto desembolso de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza se comprobó que la Municipalidad no cuenta con documentación de soporte del segundo desembolso por la cantidad de L. 936,048.00 que corresponde a los proyectos de la ERP (Estrategia de la Reducción de la Pobreza), así como otros gastos que se detallan a continuación:

Nombre del Proyecto	Cantidad	Porcentaje	Observaciones
Cultivo de Yuca	40,231.17	45%	
Fabrica de casabe	144,746.73	45%	Santa Fe
NIT Ganado	126,690.00	50%	Corozal
Crianza y Engorde de Cerdos	154,937.12	50%	2-Santa FE 2-San Antonio 1-Guadalupe
Centro de Capacitación	310,009.70	50%	Santa Fe
Unidad de Gestión de Proyectos	159,433.56	90%	Santa Fe
Otros Recibos y Facturas / Gastos de combustible ,educación Papelería y Alimentación	62,495.00		
TOTAL	998,543.28		

Según nota recibida de la Tesorera Municipal el día 9 de noviembre en la cual manifiesta que en el robo que sufrió la ,Municipalidad el día 5 de noviembre se extravió la documentación que respaldaba los gastos del segundo desembolso de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza por la cantidad de L. 998,543.28, dicha cantidad pertenece a la REP, como a otros gasto, así como reporto que se había sustraído la cantidad de L. 47,389.00 en efectivo, pero según denuncia interpuesta en la Secretaría de Seguridad en la Dirección General de Investigación Criminal por el Alcalde Municipal señor Lucas García Caballero solamente el extravió de una computadora con el equipo completo, nuevo de pantalla plana y que en la oficina de la Tesorería violentaron la puerta y el archivo donde estaba el dinero, la cantidad de L.38,000.00 no reportando mas bienes extraviados.

Incumpliendo lo establecido en la **LEY DE ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO** que establece:

Artículo 125. Las operaciones que se registran en el sistema de administración financiera del sector público, deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los órganos de control interno o externo.

LEY DE MUNICIPALIDADES.

Artículo 58.- Son obligaciones del tesorero municipal, las siguientes:

- 1)
- 2)
- 3) Depositar diariamente en un banco local, preferentemente del Estado, las recaudaciones que reciba la corporación municipal. De no existir banco local, las municipalidades establecerán las medidas adecuadas para la custodia y manejo de los fondos.
- 4)
- 5)
- 6)

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al estado por la cantidad **UN MILLÓN SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTE Y OCHO CENTAVOS (L.1,007,932.28)** por falta de documentación de soporte y extravío en efectivo (**Ver anexo N° 4**)

OPINIÓN DEL AUDITOR

La administración de la Municipalidad realizó erogaciones en efectivo que no cuentan con la documentación de respaldo, la cual fue solicitada según nota enviada durante la auditoria, pero fue hasta el 5 de noviembre del 2008 en que ocurre el asalto a la Municipalidad, la Tesorera Blanca Omelda Sanchez manifiesta que dicha documentación fue sustraída junto con el dinero que se encontraba en los archivos de la Municipalidad, pero según lo denunciado por el señor Alcalde Municipal Lucas García Caballero en la Dirección General de Investigación solo denuncia la pérdida de una computadora en el departamento de Catastro y la pérdida en efectivo de la cantidad de L. 38,000.00 en el departamento de Tesorería.

2. COBRO INCORRECTO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES EN MORA

Al efectuar la revisión de los ingresos por Impuesto de Bienes Inmuebles en mora, se constató que la Municipalidad realizó cobró incorrecto en el calculo de dichos impuesto ya que no tomo en cuenta lo que dispone el Artículo 109 de la Ley de Municipalidades en el que se establece que en atraso en el pago del impuesto se aplicara un interés anual, igual a la tasa que los bancos utilizan en sus operaciones comerciales activas, dichos cálculos solo se efectuaron a una nuestra para el año 2008, no aplicándolos para los años 2006, 2007, ya que la Municipalidad no cuenta con registros completos de los contribuyentes.

Lo anterior incumple lo establecido en la Ley de Municipalidades que estipula:

Artículo 109- El atraso en el pago de cualquier tributo municipal dará lugar al pago de un interés anual, igual a la tasa que los bancos utilizan en sus operaciones

comerciales activas, mas un recargo del dos por cientos (2%) anual calculado sobre los saldos.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la municipalidad por la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS (L. 4,563.25) (Ver anexo N°. 5).**

RECOMENDACIÓN N°. 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al jefe de Control Tributario que efectué los cálculos del impuesto sobre bienes inmuebles según lo establecido la Ley de Municipalidades, asegurándose del correcto valor catastral reportado, la debida aplicación del plan de arbitrios.

Tegucigalpa, MDC, 1 de diciembre de 2008

NORMA PATRICIA MENDEZ PAZ
Jefe Departamento de Auditoría Sector Municipal